



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN No. 035/2010

Que aprueba la Primera Enmienda al Manual General de Procedimientos de la Dirección Administrativa

EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), entidad estatal autónoma, creada por la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de Diciembre del año 2006, debidamente representado por su Director General, **Lic. José Tomás Pérez**;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), esta inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los sistemas de gestión descentralizada de la función pública.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13/01/2010 se modifico la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Política Institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), mediante la Resolución No. 001/2010 del Director General.

CONSIDERANDO: Que el IDAC ha elaborado y puesto en ejecución el Plan Estratégico Institucional 2008-2012, lo que le ha permitido establecer los lineamientos estratégicos que orientan su gestión con vista a los objetivos y metas generales trazadas por la institución.

CONSIDERANDO: Que el IDAC implementó en la Dirección de Normas de Vuelo el Sistema Integrado de Gestión (SIG), certificándose la misma en los requisitos de las Normas ISO 9001:2000 (Gestión de la Calidad), ISO 14001:2004 (Gestión Ambiental) y OHSAS 18001:2007 (Gestión de la Seguridad Laboral) y al momento realiza el proceso de extender dicho Sistema a todas las áreas del IDAC, con excepción de que la Norma ISO será la Versión 9001:2008.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18/08/2006 se promulgo la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que La 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fue modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 06/12/2006.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 490-07 se establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 de fecha 18/08/2006.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Haciendas puso en vigencia e el Manual General de Procedimientos para la Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, constituye el instrumento básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano. 



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 34 de la Ley de Aviación Civil Dominicana, dispone que el Director General sea responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 de la ley de aviación civil No. 491-06, dispone que el Director General definirá la autoridad y funciones del personal técnico y administrativo pertenecientes al IDAC;

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 44 de la Ley antes referida, el Director General puede, sujeto a su supervisión y revisión y a los reglamentos vigentes, delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son asignadas por dicha ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 50 de la misma ley, dispone que las órdenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtirán efecto dentro del tiempo que éste prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO: Que para una Implementación eficaz del Sistema Integrado de Gestión, se hace necesario el ordenamiento administrativo de la Institución, y como respuesta a dicho ordenamiento se requiere la aprobación del Manual General de Procedimientos de la Dirección Administrativa; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 05/04/2010, mediante Resolución No. 08/2010 se aprobó el Manual General de Procedimientos de la Dirección Administrativa.

Vista; La Constitución de La República.

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

Vista; La Resolución No. 001/2010 de fecha 13 de Enero de 2010 que modifica la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Política Institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Vista; la Ley 340-06 del 18/08/2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Vista; La 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fue modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 06/12/2006.

Visto; Decreto No. 490-07 se establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 de fecha 18/08/2006, y.



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

Visto; El Manual General de Procedimientos para la Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Ministerio de Haciendas.

Vista; La Resolución No. 08/2010, de fecha 05/04/2010, que aprobó el Manual General de Procedimientos de la Dirección Administrativa.

Por tales motivos; el Director General, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN:

Primero: Se aprueba la Primera Enmienda al Manual General de Procedimientos de la Dirección Administrativa.

Segundo: Se delega en el Director Administrativo, la Autoridad para Enmendar el Manual General de Procedimientos de la Dirección Administrativa, detallado en el Adjunto A.

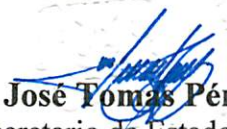
Tercero: Que dicho Manual, al igual que sus futuras enmiendas, sea controlado como Documento interno controlados en la Matriz de Documentos Internos de la Dirección Administrativa y que el mismo sean enviados al Proceso SIG-001 "Control de Documentos", para que sea subido en el Servidor y se notifique a los Dueños de Procesos de dicha Dirección.

Segundo: Disponer, como en efecto se dispone que sea de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo No. 54 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil del 22 de Diciembre de 2006.

Tercero: Se dispone que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación en un Periódico de Circulación Nacional, en el Boletín Oficial o en la página Web del IDAC en la Internet, para los fines legales correspondientes.

Cuarto: Se instruye que se comunique a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional., Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).


Lic. José Tomás Pérez
Secretario de Estado
Director General

Instituto Dominicano de Aviación Civil